Informe Secretarial

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

Su Señoría.

Permítame informarle que, el día 19 de agosto de 2022, el curador ad litem que representa los intereses de la parte demandada dio respuesta a la demanda.

A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No.05001 31 10 010 2021 00010 00

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, y sin que, con el escrito de la contestación de la demanda se hubiesen formulado excepciones de mérito, en la oportunidad legal, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el MIERCOLES DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a loscanales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nosocupa para tal fin.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al apoderado de la parte actora, con el fin que se sirva garantizar la comparecencia de su poderdante como de los testigos, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientaselectrónicas que utilizarán con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

VOC